

RESOLUCIÓN N° 5076 /2015

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, 10 DIC. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 21717 de fecha 29 de octubre del 2015; informe del Departamento de Inspección de fecha 02 de noviembre del 2015; Certificado de Recepción Obras de Edificación N° 78 de fecha 29 de noviembre del 2012, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Ordinario N° 30/713/2015 de fecha 02 de diciembre del 2015, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Cambio de Razón Social N° 3714 de fecha 29 de mayo del 2015 y autorizado por Resolución N°18800 de fecha 02 de abril del 2012; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que Designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que Delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : EUSEBIO LILLO N° 440 – 446, LOCAL 1
NOMBRE : PAICU S.A.
RUT. : 76.182.599-2
GIRO : FUENTE DE SODA, ELABORACION DE PLATOS PREPARADOS A BASE DE HORTALIZAS CRUDAS, QUE CRECEN BAJO Y RAS DE SUELO, EXPENDIO DE BEBIDAS, HELADOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS.
ROL S.I.I. : 469-463
UNIDAD VECINAL : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- **Dejase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- **Otorgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **PAICU S.A.**, RUT.: **76.182.59-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa
07/12/2015